ADENDA No. 01

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC-5-2026

OBJETO: RF-17 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República:

Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.06.30 17:37:05 COT
Reason: Firma - 407237
Cargo: Grupo
Location: CO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa:

> «*La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*».

Que de acuerdo con la observación presentada por el interesado IMTERYX el día treinta (30) de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II se evidenció que en el «*Anexo No. 3: Formulario de Propuestas Técnicas Descripción requerimientos Mínimos de la Propuesta Técnica»* fueron publicados la propuesta técnica y económica, por lo que se procederá con la adenda publicar los formatos de Anexo técnico y propuesta económica por separado.

En mérito de lo expuesto se dispone:

PRIMERO: Eliminar el *ANEXO No. 1 Y 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA*,

SEGUNDO: Crear el *Anexo No. 3: Formulario de Propuestas Técnicas Descripción requerimientos Mínimos de la Propuesta Técnica* y el *FORMATO OFERTA ECONÓMICA**.***

TERCERO: Continúan vigentes todas las disposiciones de la invitación no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá., a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE – CARGO
Proyectado o transcrito por:	Natalia Andrea Alonso- Profesional Universitaria- Oficina Jurídica
Revisado por:	Carmen Andrea Funeme González– Directora Oficina Jurídica Adriana Paola Acero López– profesional Universitaria- Secretaría General
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General
Proceso de generación del documento	Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.